



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

302/88

Salta, 19 de Octubre de 1.988.
Expedientes Nros. 12.266/87 y
12.148/88.

VISTO:

El pedido interpuesto por numerosos alumnos de esta Facultad, mediante el cual solicitan la no aplicación de la Resolución Interna Nº 271/87; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece que "El alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el Turno Ordinario siguiente al de su no presentación, ni solicitar rendirla en Turnos y Mesas Especiales intermedios hasta el cumplimiento de la sanción";

Que, las actuaciones fueron analizadas por la Comisión de Interpretación y Reglamento, quien presentara proyecto de norma y que fuera aprobado por este cuerpo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 11/88 del 27-09-88 y Ordinaria Nº 10 del 18-10-88)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Incorporar a la Resolución Nº 271/87 los siguientes requisitos para la eximisión de la sanción prevista por el artículo 1º:

- a) Causa imprevisible por el alumno, la cual éste no pudiera modificar, ni tuviera facultad de elección: ej. fallecimiento de familiar, enfermedad personal, accidente, citación judicial, etc.
- b) En todos los casos el interesado deberá adjuntar la documentación probatoria y en el caso de certificación médica, la misma deberá aclarar el diagnóstico el cual deberá estar visado por el Departamento Sanidad de la Universidad.
- c) La nota de presentación de la justificación, deberá ser presentada por Mesa de Entradas de la Facultad, hasta cinco (5) días hábiles de la fecha de inasistencia.

ARTICULO 2º. Dejar establecido que los alumnos que se encuadran en el inciso a) del artículo 16 de la Resolución Nº 489/84, modificada por la Resolución Nº 083/86; se encuentran excluidos de la sanción prevista por la Resolución Interna Nº 271/87.

...///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///...

RESOLUCION INTERNA Nº

302/88

Salta, 19 de Octubre de 1.988.
Expedientes Nros. 12.266/87 y
12.148/88.

ARTICULO 3º. Hágase saber, remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, Sede Regional Orán y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

hmc.

ATM.

ABA.



MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO



PATRICIA C. MORENO
DECANO